



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-02527533-GDEBA-DASDFSCMDCGP Subsidio a favor de Varias Personas.
Reaffectación Presupuestaria

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, la RESO-2022-911-GDEBA-MDCGP y el EX-2023-02527533-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el pago del segundo subsidio aprobado a favor de diversas personas, destinado a asistencia crítica y habitacional en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2022-911-GDEBA-MDCGP de fecha 7 de abril de 2022, se aprobó el otorgamiento de tres subsidios consecutivos a favor de diversas personas, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020;

Que en número de orden 25 intervino la Dirección Provincial de Atención Inmediata indicando que se autorice el pago correspondiente del segundo subsidio aprobado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria;

Que en número de orden 39, la Dirección de Contabilidad solicitud de gastos ejercicio 2023, por el saldo no devengado de la RESO-2022-911-GDEBA-MDCGP por la suma de pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000,00) correspondiente al segundo y tercer subsidio otorgado en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a afectar presupuestariamente al presente ejercicio el saldo no devengado de la RESO-2022-911-GDEBA-MDCGP por la suma de pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir orden de pago por la suma de pesos citada en el artículo precedente, a nombre de las personas comprendidas en la RESO-2022-911-GDEBA-MDCGP, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 24 - Actividad 2 - Inciso 5 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2023, Ley N° 15.394, por un total de pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000,00).

ARTÍCULO 4. Notificar al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.